

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2016

VISTO el Expediente D-1968/15 y la RESOLUCIÓN R. N° 343/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13/16 de autos mediante el citado acto resolutivo el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1º: *Aprobar el **Calendario Electoral 2016** para la elección de los Señores representantes de los Claustros de Docentes, No Docente, Graduados y Estudiantes de los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales y de los representantes de los Claustros de Docentes, No Docente, Graduado y Estudiantes del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. ARTICULO 2º: Inclusión en los Padrones Definitivos a los alumnos que hubieren alcanzado la condición de Activos Plenos hasta el día **Jueves 31 de marzo de 2016**. ARTICULO 3º: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Disponer la inclusión en los Padrones Docentes en las condiciones exigidas en los Artículos 11 inc. d) y Artículo 30 inc c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, a los Profesores concursados que a la fecha de integración de Padrones Provisorios y Definitivos, sus designaciones se encuentren firme por Resolución de los Consejos Académicos y pendientes de confirmación del Consejo Superior conforme al Artículo 12 inc. 10) del Estatuto vigente.*

Que a fs. 8 de autos, Secretaría Legal y Técnica informa que: *“ingresando a la cuestión sometida a dictamen y habiendo analizado el proyecto agregado en autos, el mismo se encuentra conforme con las disposiciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral vigentes por lo que corresponde sea aprobado”*. NOTA de fecha 14.03.16.

Que a fs. 9/12 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I.y R. N° 012/16.

Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Cuerpo trata el dictamen antes mencionado y aprueba la convalidación en todos sus términos de la Resolución R. N° 343/16 por unanimidad de los miembros presentes.

*Que la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso 2) del Estatuto de esta Universidad.*

*Por ello,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 343/16** de fecha **18 de marzo de 2016** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE.

tcb